PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DDTE: RAFAEL ARTURO REVOLLO PEREZ.
DDO: ALFONSO DIAZ DOMINGUEZ
RAD: 700013103001-2013-00138

SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra solicitud de impulso procesal. Sírvase Proveer.

Sincelejo, Sucre 03 de junio de 2022.

LUZ MARÍA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CEL 3007107737

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO

Viernes tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a darle el impulso procesal que corresponde al proceso, aprobando el avaluó comercial presentando por la perito avalúadora, señora ANGELICA MARIA JARABA DE LA OSSA, que tasó el valor del inmueble a rematar en la suma de ciento ochenta millones de pesos ($180.000.000), por no haber sido objetado dentro del término de traslado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

***APROBAR** el avalúo comercial actualizado, por no haberse presentado objeciones al mismo.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DDTE: RAFAEL ARTURO REVOLLO PEREZ.
DDO: ALFONSO DIAZ DOMINGUEZ
RAD: 700013103001-2013-00138

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe534653f32fe34b85785894904a8fb3d63410ad30c347006cd5138c0df6aa20

Documento generado en 03/06/2022 10:39:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica